



JUNTA ELECTORAL "PRO PROPUESTA REPUBLICANA"
- DISTRITO CAPITAL FEDERAL -

RESOLUCIÓN JE N° 12

Buenos Aires, 15 de Mayo de 2024

VISTO:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los miembros de la Junta Electoral de "PRO Propuesta Republicana" – Distrito Capital Federal -.

CONSIDERANDO:

Que es menester cumplimentar con lo determinado por el Cronograma Electoral en relación al vencimiento del plazo para la resolución de listas de candidatas/os a miembros del Sector de la Juventud del Partido "PRO Propuesta Republicana" – Distrito Capital Federal.

Que en virtud con lo establecido en los artículos 17 y 20 del Reglamento Electoral aprobado, esta Junta Electoral debe analizar y dictar resolución en cuanto a la presentación de la/s lista/s.

Que se ha presentado una lista única.

Que la lista ha constituido domicilio; designado apoderado; así como ha acompañado la documentación establecida en el artículo 14 del Reglamento Electoral aprobado.

Que la lista de candidatas/os ha superado la cantidad mínima de avales exigida por el Artículo 14 inc. h) del Reglamento mencionado.

Que la lista ha cumplido con los requisitos formales y legales, como la paridad, la aceptación de cargos, entre otros.

Que el día 9 de mayo del presente año, se venció el plazo de diez (10) días de exhibición de la Lista, acorde lo establece el artículo 18 del Reglamento Electoral aprobado.

Que vencido el plazo señalado ut supra, no se ha recibido reclamo ni impugnación alguna que esta Junta Electoral deba resolver.



Que teniendo en cuenta que se ha presentado una sola lista de candidatas/os a miembros del Sector de la Juventud, se puede prescindir del voto de los afiliados, procediendo la Junta Electoral a la proclamación de la misma como expresa el artículo 58 de nuestra Carta Orgánica: *“En las elecciones internas en que se haya oficializado una sola lista de candidatos para determinada categoría o para todas, se podrá prescindir del voto de los afiliados, procediendo la Junta Electoral a la proclamación de las mismas.”*

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas tanto por el Reglamento Electoral aprobado como por la Carta Orgánica del Partido PRO Propuesta Republicana – Distrito Capital Federal -.

LA JUNTA ELECTORAL

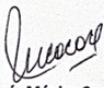
RESUELVE

Artículo 1°: OFICIALIZAR la Lista **“Vamos por Más Pro”** de candidatas/os a miembros del Sector de la Juventud de Pro Propuesta Republicana – Distrito Capital Federal - que obra en el ANEXO 1.

Artículo 2°: PROCLAMAR la Lista **“Vamos por Más Pro”** de candidatas/os a miembros del Sector de la Juventud de Pro Propuesta Republicana – Distrito Capital Federal - que obra en el ANEXO 1.

Artículo 3°: PROCÉDASE a informar mediante el Apoderado del Distrito Capital Federal, al Juzgado Federal con Competencia Electoral de esta Jurisdicción de dicha proclamación, como así también a las autoridades y órganos partidarios.

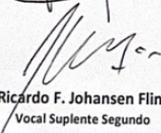
Artículo 4°: PUBLICAR la presente Resolución N° 12 en la página web <https://pro.com.ar/elecciones-internas-caba/> de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Electoral aprobado.

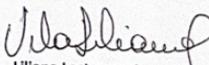

María Mónica Cacace
Vocal Tercero


Guillermo Peña
Vocal Segundo


Samanta A. Pepe
Vocal Primero


Sebastian T. Garcia D'Onofrio
Presidente


Ricardo F. Johansen Flindt
Vocal Suplente Segundo


Liliana Lestanguet
Vocal Suplente Primero

ANexo 1

SECTOR DE LA JUVENTUD			
CARGO	APELLIDO	NOMBRE	DNI
Secretario de Juventud Titular	Brown	Pilar	40223637
Secretario de Juventud Sup.	Santiago Ceballos	Facundo Nehuen	39909262

[Handwritten signatures and names: "Pilar", "Santiago Ceballos", "Facundo Nehuen", and a large signature]

VISTO:

[Faint, illegible text, likely a title or header of a document]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text, possibly a paragraph of a report or letter]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]